

**El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH₂)
Ha abierto el proceso de selección de
TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A
(Ref.2022/099-GER-TI)**

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (en adelante CNH₂) es un centro de investigación y desarrollo dedicado en exclusividad a la experimentación de tecnologías del hidrógeno y las pilas de combustible en España, estando al servicio de toda la comunidad científica y tecnológica nacional e internacional y ubicado en Puertollano (Ciudad Real). El **CNH₂** convoca una plaza de Técnico/a Informático/a para el Departamento de Gerencia.

Las funciones a desarrollar por la persona a contratar estarán centradas en las siguientes actuaciones:

- Ofrecer asesoramiento a personal del CNH₂ con la configuración y uso de equipos.
- Instalación, configuración y mantenimiento de sistemas microinformáticos, servidores, dispositivos periféricos, etc.
- Instalación, configuración y mantenimiento de equipos de red, seguridad y comunicaciones.
- Gestión de incidencias y solicitudes de usuarios dentro del CNH₂ a través de aplicación web.
- Realización de documentos para el correcto funcionamiento de los estándares de calidad y seguridad de los sistemas, así como su mantenimiento para el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.
- Instalación, configuración y mantenimiento de sistemas operativos Windows y Linux (versiones server y cliente), aplicaciones y software.
- Mantenimiento portales web del CNH₂ para publicaciones y creación de contenido.
- Mantenimiento plataforma Moodle del CNH₂, administración y gestión de contenido.

El proceso selectivo se realizará con respecto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones que se especifican a continuación y que están recogidas en el Anexo I.

1. REQUISITOS:

Los candidatos y las candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Estar en posesión del título de Ciclo de Grado Superior de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.
- b) Experiencia laboral de al menos 3 años como técnico de sistemas y redes realizando tareas aproximadas a las descritas en esta convocatoria.

El cumplimiento de estos requisitos deberá acreditarse documentalmente en el momento de la inscripción, adjuntando titulación, certificados, vida laboral, justificantes, etc. La no acreditación de estos requisitos mínimos en la solicitud supondrá la desestimación de la candidatura.

Se valorará:

- a) Se valorará estar en posesión del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y/o Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.
- b) Conocimientos demostrables del Esquema Nacional de Seguridad y su implantación en cualquier empresa u organización.
- c) Formación demostrable o certificaciones de fabricantes de software y/o hardware.
- d) Conocimientos demostrables en plataformas CMS: Wordpress, Drupal, Joomla y Moodle.
- e) Conocimientos o formación demostrable del idioma inglés.

Para poder ser valorados los méritos descritos deben ser aportados títulos, justificantes y/o certificados que validen cada uno de los apartados anteriores.

Se busca personal con experiencia en el desarrollo de consultorías técnicas y actividades formativas en el sector energético, sobre todo centrado en el hidrógeno y las pilas de combustible, con una amplia capacidad de adaptación y trabajo en equipo, así como capacidad de gestión de personal. Se valorará disponibilidad y conocimiento del sector público, así como la experiencia adicional por encima de la requerida como mínima.

2. SE OFRECE:

Una vacante, con contrato indefinido a jornada completa, con tres meses de período de prueba.

El salario bruto anual será de 21.434€, que se distribuirán en 14 pagas proporcionales de salario base y dos pagas extras, en junio y diciembre.

Asimismo, el CNH₂ ofrece un plan de formación acorde con el puesto ofertado para el candidato y candidata.

3. SOLICITUDES:

El proceso de selección dará comienzo el 15 de septiembre de 2022 y la recepción de solicitudes quedará abierta hasta el 2 de octubre de 2022 las 23.59h.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas a través de la página web www.cnh2.es y deberán ir acompañadas de:

- ✓ Currículo vitae.
- ✓ Titulación académica.
- ✓ Vida Laboral, expedida por la TGSS.
- ✓ Justificantes que deban ser tenidos en cuenta para la verificación de los requisitos mínimos, así como, para la valoración de sus méritos.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato. Los errores que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse antes del fin de plazo de recepción de candidaturas a

petición del interesado, a través del correo rrhh@cnh2.es, indicando en el asunto el número de referencia.

"Los datos proporcionados por los aspirantes serán gestionados por el CNH2 según la finalidad prevista en el tratamiento "GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS". Puede obtenerse más información sobre este tratamiento, así como para el ejercicio de sus derechos en www.cnh2.es/politica-de-privacidad/.

El Tribunal de Selección convocará, en primera instancia, a los 5 primeros candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. En todo caso, el Tribunal podrá ampliar el número de candidatos a entrevistar para asegurar la cobertura de la vacante.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El director del CNH2 nombrará al presidente del Tribunal de Selección, y este último realizará a la Dirección del CNH2 la propuesta de los miembros del mismo, que serán los encargados de evaluar las candidaturas recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública, y cuyo secretario efectuará la propuesta de adjudicación de la plaza. La Dirección aprobará la designación de los miembros del Tribunal de Selección.

La composición de los miembros del Tribunal de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas u otras circunstancias que se consideren pertinentes.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las instalaciones del CNH2 sitas en la calle Prolongación Fernando El Santo s/n, 13500 Puertollano (Ciudad Real), y en el correo electrónico rrhh@cnh2.es.

5. PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se llevará a cabo siguiendo la normativa interna del CNH2 recogida en el "Procedimiento de selección de personal" vigente en el CNH2, que incluye las fases del mismo, las cuales se detallan a continuación.

Recursos Humanos del CNH2 será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

5.1. FASES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN:

1. FASE 1: RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10puntos):
 - 1.1. Recepción de CV y registro de los mismos por parte de RRHH del CNH2.
 - 1.2. Valoración de los CV por parte de RRHH, siguiendo los criterios establecidos en el ANEXO I, y hasta

un máximo de 10 puntos.

- 1.3. Habiendo finalizado el período de publicidad de la convocatoria el 2 de octubre de 2022, el CNH2 procederá a publicar en la web de CNH2 (www.cnh2.es), con fecha máxima el 7 de octubre de 2022, el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección.

Con fecha 10 de octubre se iniciará un plazo de tres días hábiles para reclamaciones y, en su caso, subsanación de errores, finalizando éste el 13 de octubre 2022 a las 23:59. En caso de no formularse reclamación, el CNH2 elevará el listado provisional a definitivo, y se procederá a su publicación en la página web del CNH2 (www.cnh2.es), indicando el lugar y las fechas de la segunda fase (la entrevista).

En el caso de existir reclamaciones, se deberán remitir por correo electrónico a rrhh@cnh2.es, indicando en el asunto la referencia de la convocatoria a la que se presenta el candidato. Las reclamaciones deberán incluir la motivación y todas aquellas pruebas que fueran necesarias para justificarla. El Tribunal de Selección resolverá, en el plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo para subsanación de errores, procediendo a la publicación de la lista definitiva en la página web del CNH2 (www.cnh2.es). Junto con dicha lista se hará pública la fecha y lugar de realización de las entrevistas de todos los candidatos que hayan superado la primera fase.

2. FASE 2: ENTREVISTAS ANTE EL TRIBUNAL (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):

- 2.1. Las entrevistas tendrán lugar en la fecha y lugar indicados junto con el listado definitivo de candidatos. En esta fase los componentes del Tribunal de Selección procederán a evaluar las preguntas que se realicen con un máximo de 10 puntos.
- 2.2. Finalizadas todas las entrevistas, en un plazo máximo de 24 horas hábiles, se hará pública la lista de puntuaciones en la página web del CNH2 (www.cnh2.es). La puntuación de cada candidato será igual a la media aritmética entre las otorgadas por todos los miembros del tribunal.
- 2.3. Los/las candidato/a/s seleccionado/a/s serán aquellos/as que obtengan la mayor puntuación total suma de todas las evaluaciones parciales realizadas. Todos los candidatos que hayan superado todas las fases de evaluación, pero no hayan obtenido plaza, pasarán a ser considerados como reservas, en el mismo orden al de las puntuaciones obtenidas, por si finalmente no se formalizase la contratación de alguno de los admitidos.

3. FASE 3: CONTRATACIÓN:

- 3.1. Una vez seleccionados/as los/las candidatos/as, el secretario del tribunal de selección elevará al director del CNH2 los resultados del proceso de selección, con el objeto de que éste lo apruebe y se proceda a la contratación de los/las candidatos/as.
- 3.2. Según se establece en el artículo 20.4 de los estatutos del CNH2, el director del CNH2 es el máximo y único responsable del personal del CNH2, por tanto, dictará resolución de selección de personal.

Más información en la web del Centro www.cnh2.es.

ANEXO I

Requisitos/Aspectos valorables	Puntuación Máxima	Criterios de valoración
Segunda titulación en Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma o Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.	2	Un título se valorará con 1 punto de disponer de un título. En caso que tuviera los dos títulos, se valorará con 2 puntos.
Experiencia demostrable del Esquema Nacional de Seguridad con la implantación en cualquier empresa u organización.	2	Se valorará con 2 puntos haber realizado la implantación del ENS en al menos una empresa u organización.
Formaciones demostrables del Esquema Nacional de Seguridad	1	Se valorará formación en el ENS, 0.25 puntos por curso realizado, hasta un máximo de 1 punto.
Experiencia demostrable o certificaciones de fabricantes de software y/o hardware.	2	Se valorará certificación o experiencia en dispositivos Fortinet (Fortigate y Fortianalyzer) con 1 punto. Se valorará certificación o experiencia en switches HPE-Aruba con 1 punto.
Experiencia demostrable en plataformas web: Wordpress, Drupal, Joomla y Moodle. (Se deberá especificar las direcciones web de los trabajos realizados o demostrar al menos 1 año de experiencia en cada una de las plataformas)	2	Se valorará experiencia de Wordpress con 0,75 puntos. Se valorará experiencia en Drupal con 0,25 puntos. Se valorará experiencia de Joomla con 0,25 puntos. Se valorará experiencia de Moodle con 0,75 puntos.
Conocimientos o formación demostrable del idioma inglés.	1	Se valorará con 0,5 puntos la formación en idioma inglés con nivel de B1 Se valorará con 1 punto la formación en idioma inglés con nivel B2 La formación demostrada no deberá tener una antigüedad de más de 2 años.
Total, puntuación máxima posible	10	

Dr. Emilio Nieto Gallego.
Director del CNH2.